

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1739

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 439 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 DIC. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Celebración de Navidad Junta de Vecinos Matta Sur” organizada doña Elizabeth Castillo Ramírez, a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Celebración de Navidad Junta de Vecinos Matta Sur”* organizada doña Elizabeth Castillo Ramírez, a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Elizabeth Castillo Ramírez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

RV: REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N° 111

1 mensaje

Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>
Para: "jdn.raucania@gmail.com" <jdn.raucania@gmail.com>

16 de diciembre de 2022, 17:04



De: Natalia Nesbet Reus
Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 11:22
Para: "jdn.raucania@ejercito.cl"
CC: Paloma Belén Sánchez Cortés; Of. de Partes D.P.R. Araucanía
Asunto: REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N° 111

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito Informe de Factibilidad N°111 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaria Temuco.

- **Actividad:** FERIA NAVIDEÑA, TEMUCO
- **Fecha actividad:** 17.12.2022
- **Responsable:** ELIZABETH CASTILLO RAMÍREZ
- **Correo Electrónico:** juntadevecinosmattasur@gmail.com
- **Teléfono:** 953730839

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Natalia Nesbet Reus

Encargada del Departamento Jurídico
Delegación Presidencial Regional, Araucanía, Chile

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 500 Piso 4, Araucanía, Chile
Teléfono: (56-45) 2968255
<https://dprtaaraucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO 111 JUNTA DE VECINOS MATA SUR.pdf**
424K

 **19884574.pdf**
273K

Barrio San Antonio
Temuco

Temuco, 13 de diciembre de 2022

REGIONAL DE LA ARAUCANIA OFICINA DE PARTES	
13 DIC 2022	
RECEPCIÓN Nº	1355 Temuco
HORA	

Sr José Montalva Feuerhak
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía
Presente

Ref.; Solicita cierre de calle.

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente la Junta de vecinos Matta Sur, informa a Ud. que, el sábado 17 de diciembre del presente, desde las 09.00 am hasta las 14.00 pm, se realizaran las siguientes actividades:

1. La realización de una plaza ciudadana con servicios públicos priorizados por la comunidad, en las dependencias de la escuela Amy, del barrio San Antonio de Temuco, ubicada en calle Malvoa N°920.
2. La realización de una feria navideña como actividad adicional a la plaza ciudadana, en la que participan organizaciones funcionales y territoriales del sector.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a Ud. lo siguiente:

El cierre de calle Malvoa entre calles León Gallo y San Martín

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, se despide atentamente,

Elizabeth Castillo Ramírez
Presidenta Junta de Vecinos Matta Sur
Barrio San Antonio de Temuco
F:953730839



[Handwritten signature]

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Celebración de Navidad Junta de vecino Matta Sur
b) Fecha de realización	:	sábado 17 de Diciembre del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
c) Duración de la actividad	:	05 horas.
d) Cantidad de participantes	:	No especificado
e) Responsable de la actividad	:	Elizabeth Castillo Ramirez, fono 953790839
f) Fecha ingreso solicitud	:	14.12.2022 via Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Malvoa esquina León Gallo
b) Recorrido	:	Calle Malvoa entre calle León Gallo y calle San Martin
c) Lugar de término	:	Calle Malvoa esquina San Martin
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Realización de una plaza Ciudadana con servicios públicos priorizados por la comunidad, en las dependencias de la escuela Amy, ubicado en calle Malvoa Nro. 920, sumado a eso la realización de una feria navideña en la que participarán organizaciones funcionales y territoriales del sector, por lo cual el organizador solicita el corte de calle Malvoa entre calle León Gallo y San Martin, desde las 09:00 a 14:00 horas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público que reside en el Barrio San Antonio.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Para el desarrollo de la actividad y con motivo del corte de calle, se verá afectado el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo calle Malvoa y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La señalada en el **punto Nro. 9 letra A**, que dice relación con el uso exclusivo de calle Malvoa para esta actividad para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

b.- Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el MINSAL, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios vigilancia especial, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por parte de Elizabeth Castillo Ramirez, correo electrónico fono 95373039 a estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Diciembre. 15 de 2022.

DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE



Vto.....Bno.

MIGUEL E. OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS